RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CAS-OAJ-SAS-005-2022

En Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Gobernación de Casanare procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.**

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S.

Observaciones formuladas por el posible oferente: **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S.**, allegadas a través de SECOP II el día 14 de Junio de 2022 a las 03:57:53 PM, documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

PRIMERA:

1) En el numeral 2.2 Valor Estimado del Contrato, se solicita muy respetuosamente aumentar el valor del presupuesto $5.500.000.000 o en su defecto disminuir las cantidades de maquinaria a entregar, esto debido a que los precios de las materias primas y fletes han aumentado en el primer semestre ente un 25% al 30% incrementando ostensiblemente el precio de producción y por ende el de venta de la maquinaria en general.

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0569 de fecha 15 de junio de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 0304 con fecha de radicado 16 de Junio de 2022, por parte de la secretaria de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente, en los siguientes términos:

"

- De acuerdo con lo manifestado por la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S, respecto a la solicitud de aumentar el valor del presupuesto o en su defecto disminuir las cantidades de maquinaria a entregar en el marco del desarrollo del contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, resulta necesario indicar que NO SE ACEPTA la observación por las razones que se exponen a continuación:

- El presupuesto oficial de los bienes contemplados en el proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, obedece al presupuesto establecido en el Convenio Interadministrativo No. 20210660, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare, y corresponde al resultado del Estudio de Mercado adelantando en la fase de formulación del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", el cual fue aprobado por el Comité Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- La maquinaria contemplada en el proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, es la requerida para dar cumplimiento a los parámetros técnicos establecidos en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", del cual se derivó el Convenio Interadministrativo No. 20210660, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare.

"

SEGUNDA:

2) En el numeral 2.3 Plazo de Ejecución del Contrato, se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato a mínimo 6 meses, esto debido a que son grandes cantidades de equipos solicitados y deben ser fabricados lo que requiere de tiempo en la producción.

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0569 de fecha 15 de junio de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 0304 con fecha de radicado 16 de junio de 2022, por parte de la secretaria de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente, en los siguientes términos:

"

- De acuerdo con lo manifestado por la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S, respecto a la solicitud de ampliar el plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, resulta necesario indicar que NO SE ACEPTA dicha observación por las razones que se exponen a continuación:

- Según consultas realizadas de manera virtual, se evidencia que en el mercado nacional existe variedad de marcas que cumplen con las especificaciones técnicas de los equipos contemplados en el proceso de selección de la referencia, por lo cual, la entidad considera que en un plazo de diez (10) días, el futuro contratista puede dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022.

TERCERA:

3) En la tabla 3 Indicadores de Capacidad Financiera, se solicita muy respetuosamente las siguientes modificaciones:

   a) Índice de liquidez: Modificar a mayor o igual a 1,3%.
   b) Índice de Endeudamiento: Modificar a Menor o igual al 65%.

Las solicitudes de modificaciones relacionadas en el acápite se realizan teniendo en cuenta que el objeto social de IMECOL S.A.S., es la comercialización de maquinaria e implementos para la agroindustria nacional. Adicional a esto, se brinda el soporte de atención posventa, lo que implica que IMECOL debe hacer una fuerte inversión en la compra de maquinaria y repuestos a fábrica, con el objetivo de tener equipos y repuestos en Stock y de esta manera brindar correctamente el servicio y cumplir con las obligaciones de pago adquiridas, sin que se afecten los indicadores antes mencionados. Ahora bien, es de aclarar que IMECOL S.A.S., se encuentra al día con todas sus obligaciones adquiridas lo que garantiza a la Gobernación del Casanare para adelantar un contrato en caso de ser seleccionados.
También vemos que el estudio del sector que realizo la Gobernación en la dinámica del mercado se puede corroborar que las empresas del sector agrícola que distribuimos maquinaria no cumplimos con los indicadores que solicita la entidad, esto debido a nuestro objeto social.

RESPUESTA: En atención a la observación presentada, el comité evaluador se permite manifestar que, la Gobernación de Casanare elaboró el estudio del sector de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia compra eficiente, en el que determinó para este proceso de selección los indicadores de capacidad financiera y organizacional. En consecuencia, para la proyección y justificación de los indicadores exigibles para el presente proceso, la Entidad utilizó la información financiera con corte a vigencia 2020, disponible a través de diferentes portales web, de una muestra indicadores de empresas dedicadas al comercio de maquinaria y equipos agropecuarios, de diferentes tamaños empresariales, la cual hace parte integral del Anexo estudio del sector.

Se utilizaron la media aritmética, mediana, media acotada al 5%, media acotada al 10%, media acotada al 20% y media acotada al 30% para el análisis estadístico de la muestra. La desviación estándar muestral se utilizó para determinar la dispersión de los datos, es decir, la distancia

promedio de los datos de la muestra respecto a su media aritmética. Con este análisis se busca minimizar la distorsión generada por los valores extremos de la muestra que pueden llegar a afectar el análisis debido a la alta dispersión presentada en la información y el impacto negativo de la pandemia en las empresas del sector. Así, los valores establecidos permiten tener un referente exclusivamente sectorial para validar el límite a incluir en el proceso de contratación, teniendo en cuenta que la muestra utilizada no representa la población total de las empresas en el mercado.

A partir de esta información, y teniendo en cuenta factores como el objeto del proceso, la cuantía, los riesgos identificados, su complejidad, y procesos con similares características, se determinaron limites que garantizan la pluralidad de oferentes, sin llegar a comprometer la viabilidad financiera del proceso, teniendo en cuenta lo dispersos que se observan los datos y el contexto de pandemia y recuperación económica en el que se encuentra el mercado.

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador concluye que los límites establecidos responden al análisis de las variables antes mencionadas por otra parte, recordar que la ley permite la conformación de consorcios y uniones temporales para los casos en que individualmente no puedan cumplir tales requisitos. así las cosas, se mantienen las condiciones inicialmente establecidas en el pliego de condiciones.

CUARTA:

4) En la ficha técnica Ítem 1.4 Tractor agrícola se solicita respetuosamente tener en cuenta las siguientes observaciones:
   a) No de válvulas: solicitamos modificar a las ofrecidas por el fabricante, ya que los equipos con dos o cuatro válvulas tienen sus ventajas y desventajas, por ejemplo, en los tractores agrícolas es característico trabajar a bajas revoluciones debido a los implementos que se utilizan, con un motor de cuatro válvulas (4) válvulas el trabajo a bajas revoluciones hace que el motor pierda potencia por ende baja su rendimiento y se incrementa el consumo de combustible, y en un motor con dos (2) válvulas por cilindro la condición de trabajar a bajas revoluciones es muy favorable para los tractores y el uso de sus implementos.
   b) Capacidad del depósito de combustible: Solicitamos modificar al ofrecido por el fabricante, característica propia de cada fabrica y que da la autonomía acorde con las especificaciones de los equipos.
   c) No de velocidades: solicitamos modificar el inversor a hidráulico o mecánico.
   d) Embrague: Solicitamos modificar a hidráulico multidisco o mecánico
   e) Sistema hidráulico mínimo: Solicitamos modificar a 50 litros/minuto. Levante de 3 puntos Categoría II, mínimo de 2700Kg

Las solicitudes expuestas, se realizan ya que las especificaciones que se plasman en el proyecto de pliegos hacen referencia a una marca especifica lo que va en contra de la imparcialidad a que hace referencia la ley 80, además le permite a la Gobernación tener pluralidad de oferentes lo que garantiza obtener mayor participación y elegir los mejores equipos acordes con el cultivo y terrenos a trabajar de acuerdo con el estudio previo que adelanto la Gobernación.

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0569 de fecha 15 de junio de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 0304 con fecha de radicado 16 de junio de 2022, por parte de la secretaria de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente, en los siguientes términos:

"

- De acuerdo con lo manifestado por la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S, respecto a la solicitud de modificar algunas especificaciones técnicas del tractor agrícola a adquirir en el marco de la ejecución del contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, resulta necesario indicar que NO SE ACEPTA la observación por las razones que se exponen a continuación:

o Las especificaciones técnicas mínimas requeridas del tractor agrícola contempladas en el proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, son las establecidas en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", debidamente aprobado por el Comité Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

"

QUINTA:

5) Solicitamos muy atentamente se nos informe cual son los impuestos municipales y departamentales que debemos tener en cuenta con el fin de preparar nuestra oferta donde incluyamos todos los costos directos e indirectos.

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0569 de fecha 15 de junio de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 0307 con fecha de radicado 16 de junio de 2022, por parte de la secretaria de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente, en los siguientes términos:

Frente a la observación planteada por la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S al proyecto de pliego de condiciones, proceso de selección No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, respecto a la solicitud de información de los impuestos municipales y departamentales que se deben tener en cuenta a la hora de preparar la oferta; me permito remitir el memorando No. 0110 de la Dirección de Rentas Departamental, a través del cual se emite respuesta al memorando No. 305 de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, mediante el cual se solicitó la respuesta al memorando No. 0572 del 16 de Junio de 2022 de la Oficina Asesora Jurídica, para atender las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, proceso de selección No. CAS-OAJ-SAS-005-2022.

Sin otro particular,

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO

Revisó: ALEXANDER BARRERA GIRON
Director Tecnico de Desarrollo Rural

Elaboró: JOSÉ ISRAEL CASTIBLANCO INFANTE
C.P.S.P. No. 0173 – 2022

Proyectó: CESAR RAMSES MORALES CONTRERAS
C.P.S.P. No. 0654 - 2022

Frente a la observación planteada por la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S al proyecto de pliego de condiciones, proceso de selección No. CAS-OAJ-SAS-005-2022 del 14 de junio de 2022 siendo las 03:57:53 p.m. y remitida a este despacho el día 16 de junio de 2022 mediante el memorando aludido en el asunto, la unidad ejecutora se permite remitir a su despacho copia de la solicitud, con el fin de que amablemente se dé respuesta en los términos establecidos, ya que esta unidad desconoce todo el proceso del gravamen de los impuestos municipales, departamentales y nacionales.

Sin otro particular,

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO

Elaboró: JOSÉ ISRAEL CASTIBLANCO INFANTE
C.P.S.P. No. 0173 - 2022

Proyectó: CESAR RAMSES MORALES CONTRERAS
C.P.S.P. No. 0654 - 2022

En atención a su memorando de la referencia, la Dirección de Rentas Departamental, brinda respuesta en lo concerniente a los Tributos Departamentales que le son aplicables a los contratos que suscriba la administración departamental, a saber:

TRIBUTO	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla Pro desarrollo	Valor del contrato antes de IVA	1%
Estampilla Pro Cultura	Valor del contrato antes de IVA	1%
Estampilla Pro Unitrópico	Valor del contrato antes de IVA	1.5%
Tasa Pro Deporte	Valor del contrato antes de IVA	2.5%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Valor del contrato antes de IVA	3.5%

Cordialmente,

YONNY SILVA RIVERA
Director de Rentas Departamental

Proyectó: Derly Bernal.

Se firma, por quienes integran el Comité Evaluador;

EFRAIN NOSSA PARRA
Requisitos Habilitantes Técnicos

LISNEY ZORRO LÓPEZ
Requisitos Habilitantes Financieros

LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO
Requisitos Habilitantes Jurídicos

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

Junio 15/22
10:55
Stella R

MEMORANDO 0569

120

Yopal, 15 de junio de 2022

PARA: WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO, Secretario De Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

DE: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-SAS-005-2022

ASUNTO: Remisión de observaciones al proyecto de pliego

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observación allegada al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE",** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a las observaciones presentadas por parte de **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S,** el día 14 de junio de 2022, siendo las 03:57:53 PM.

OBSERVACIONES:

PRIMERA:

1) En el numeral 2.2 Valor Estimado del Contrato, se solicita muy respetuosamente aumentar el valor del presupuesto $5.500.000.000 o en su defecto disminuir las cantidades de maquinaria a entregar, esto debido a que los precios de las materias primas y fletes han aumentado en el primer semestre ente un 25% al 30% incrementando ostensiblemente el precio de producción y por ende el de venta de la maquinaria en general.
2) En el numeral 2.3 Plazo de Ejecución del Contrato, se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato a mínimo 6 meses, esto debido a que son grandes cantidades de equipos solicitados y deben ser fabricados lo que requiere de tiempo en la producción.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0569

4) En la ficha técnica Ítem 1.4 Tractor agrícola se solicita respetuosamente tener en cuenta las siguientes observaciones:
   a) No de válvulas: solicitamos modificar a las ofrecidas por el fabricante, ya que los equipos con dos o cuatro válvulas tienen sus ventajas y desventajas, por ejemplo, en los tractores agrícolas es característico trabajar a bajas revoluciones debido a los implementos que se utilizan, con un motor de cuatro válvulas (4) válvulas el trabajo a bajas revoluciones hace que el motor pierda potencia por ende baja su rendimiento y se incrementa el consumo de combustible, y en un motor con dos (2) válvulas por cilindro la condición de trabajar a bajas revoluciones es muy favorable para los tractores y el uso de sus implementos.
   b) Capacidad del depósito de combustible: Solicitamos modificar al ofrecido por el fabricante, característica propia de cada fabrica y que da la autonomía acorde con las especificaciones de los equipos.
   c) No de velocidades: solicitamos modificar el inversor a hidráulico o mecánico.
   d) Embrague: Solicitamos modificar a hidráulico multidisco o mecánico
   e) Sistema hidráulico mínimo: Solicitamos modificar a 50 litros/minuto. Levante de 3 puntos Categoría II, mínimo de 2700Kg

Las solicitudes expuestas, se realizan ya que las especificaciones que se plasman en el proyecto de pliegos hacen referencia a una marca especifica lo que va en contra de la imparcialidad a que hace referencia la ley 80, además le permite a la Gobernación tener pluralidad de oferentes lo que garantiza obtener mayor participación y elegir los mejores equipos acordes con el cultivo y terrenos a trabajar de acuerdo con el estudio previo que adelanto la Gobernación.

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de las observaciones en mencion, a mas tardar a las 12:00 M, del dia 16 de Junio de 2022, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: José Luis Vargas C.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 16/06/22 HORA: 5:33
RADICADO No. 0675
RECIBIDO POR: Sandra

MEMORANDO Nº. 304

900.85

Yopal, 16 de junio de 2022

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ASUNTO: Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, proceso de selección No. CAS-OAJ-SAS-005-2022

En atención a las observaciones presentadas el día 14 de junio de 2022 por parte de la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S, al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", respetuosamente me permito dar respuesta a las mismas, en los siguientes términos:

- De acuerdo con lo manifestado por la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S, respecto a la solicitud de aumentar el valor del presupuesto o en su defecto disminuir las cantidades de maquinaria a entregar en el marco del desarrollo del contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, resulta necesario indicar que NO SE ACEPTA la observación por las razones que se exponen a continuación:

  - El presupuesto oficial de los bienes contemplados en el proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, obedece al presupuesto establecido en el Convenio Interadministrativo No. 20210660, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare, y corresponde al resultado del Estudio de Mercado adelantando en la fase de formulación del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", el cual fue aprobado por el Comité Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

  - La maquinaria contemplada en el proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, es la requerida para dar cumplimiento a los parámetros técnicos establecidos en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

CASANARE", del cual se derivó el Convenio Interadministrativo No. 20210660, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare.

- De acuerdo con lo manifestado por la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S, respecto a la solicitud de ampliar el plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, resulta necesario indicar que NO SE ACEPTA dicha observación por las razones que se exponen a continuación:

  - Según consultas realizadas de manera virtual, se evidencia que en el mercado nacional existe variedad de marcas que cumplen con las especificaciones técnicas de los equipos contemplados en el proceso de selección de la referencia, por lo cual, la entidad considera que en un plazo de diez (10) días, el futuro contratista puede dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022.

- De acuerdo con lo manifestado por la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S, respecto a la solicitud de modificar algunas especificaciones técnicas del tractor agrícola a adquirir en el marco de la ejecución del contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, resulta necesario indicar que NO SE ACEPTA la observación por las razones que se exponen a continuación:

  - Las especificaciones técnicas mínimas requeridas del tractor agrícola contempladas en el proceso de Selección Abreviada No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, son las establecidas en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", debidamente aprobado por el Comité Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Sin otro particular,

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO

Revisó: ALEXANDER BARRERA GIRON
Director Técnico de Desarrollo Rural

Elaboró: JOSÉ ISRAEL CASTIBLANCO INFANTE
C.P.S.P. No. 0173 - 2022

Proyectó: CESAR RAMSES MORALES CONTRERAS
C.P.S.P. No. 0654 - 2022

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SDEAGYMA
RDO.
JUNIO 16/22
#2:20
MILENA R

MEMORANDO 0572

120

Yopal, 16 de junio de 2022

PARA: WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO, Secretario De Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

DE: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-SAS-005-2022

ASUNTO: Remisión de observaciones al proyecto de pliego

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observación allegada al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE",** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a las observaciones presentadas por parte de **INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S,** el día 14 de junio de 2022, siendo las 03:57:53 PM.

OBSERVACIONES:

PRIMERA:

5) **Solicitamos muy atentamente se nos informe cual son los impuestos municipales y departamentales que debemos tener en cuenta con el fin de preparar nuestra oferta donde incluyamos todos los costos directos e indirectos.**

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de las observaciones en mencion, a mas tardar a las 02:30 PM, del dia 16 de Junio de 2022, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: José Luis Vargas C.
Profesional Contratado

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO Nº. 307

900.85

Yopal, 16 de junio de 2022

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ASUNTO: Remisión memorando No. 0110 de la Dirección de Rentas Departamental.

Cordial saludo,

Frente a la observación planteada por la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S al proyecto de pliego de condiciones, proceso de selección No. CAS-OAJ-SAS-005-2022, respecto a la solicitud de información de los impuestos municipales y departamentales que se deben tener en cuenta a la hora de preparar la oferta; me permito remitir el memorando No. 0110 de la Dirección de Rentas Departamental, a través del cual se emite respuesta al memorando No. 305 de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, mediante el cual se solicitó la respuesta al memorando No. 0572 del 16 de Junio de 2022 de la Oficina Asesora Jurídica, para atender las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, proceso de selección No. CAS-OAJ-SAS-005-2022.

Sin otro particular,

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO

Revisó: ALEXANDER BARRERA GIRON
Director Técnico de Desarrollo Rural

Elaboró: JOSÉ ISRAEL CASTIBLANCO INFANTE
C.P.S.P. No. 0173 – 2022

Proyectó: CESAR RAMSES MORALES CONTRERAS
C.P.S.P. No. 0654 - 2022

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Rdo. Israel Castiblanco Prof. Apoyo SDEAGYMA Junio 16/2022.

MEMORANDO Nº 0110

310

Yopal, 16 de junio 2022.

PARA: Wilmer Fernando Molano Acevedo, Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

DE: Director de Rentas.

ASUNTO: Respuesta memorando No. 305 de fecha 16 de junio de 2022.

Cordial Saludo,

En atención a su memorando de la referencia, la Dirección de Rentas Departamental, brinda respuesta en lo concerniente a los Tributos Departamentales que le son aplicables a los contratos que suscriba la administración departamental, a saber:

TRIBUTO	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla Pro desarrollo	Valor del contrato antes de IVA	1%
Estampilla Pro Cultura	Valor del contrato antes de IVA	1%
Estampilla Pro Unitrópico	Valor del contrato antes de IVA	1.5%
Tasa Pro Deporte	Valor del contrato antes de IVA	2.5%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Valor del contrato antes de IVA	3.5%

Cordialmente,

YONNY SILVA RIVERA
Director de Rentas Departamental

Proyectó: Derly Bernal.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO Nº. 305

16 JUN 2022 Gobernación de Casanare

900.85

Yopal, 16 de junio de 2022

PARA: Alba Lucy Cruz Pardo, Secretaria de Hacienda

DE: Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ASUNTO: Remisión memorando de la Oficina Asesora Jurídica No. 0572 del 16 de Junio de 2022, observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, proceso de selección No. CAS-OAJ-SAS-005-2022.

Cordial saludo,

Frente a la observación planteada por la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S al proyecto de pliego de condiciones, proceso de selección No. CAS-OAJ-SAS-005-2022 del 14 de junio de 2022 siendo las 03:57:53 p.m. y remitida a este despacho el día 16 de junio de 2022 mediante el memorando aludido en el asunto, la unidad ejecutora se permite remitir a su despacho copia de la solicitud, con el fin de que amablemente se dé respuesta en los términos establecidos, ya que esta unidad desconoce todo el proceso del gravamen de los impuestos municipales, departamentales y nacionales.

Sin otro particular,

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO

Elaboró: JOSÉ ISRAEL CASTIBLANCO INFANTE
C.P.S.P. No. 0173 - 2022

Proyectó: CESAR RAMSES MORALES CONTRERAS
C.P.S.P. No. 0654 - 2022